



SECCIÓN SINDICAL
FORD

NUESTRA OPINIÓ

E-mail: rgarc124@ford.com
Web: www.ford.mca-ugtpv.org

Comisión Interpretativa

Hoy jueves, día 11 de febrero, se ha celebrado la reunión de la Comisión Interpretativa del XVI Convenio Colectivo. En dicha reunión -solicitada a instancias de la UGT-, la dirección de la empresa ha argumentado que, con lo publicado en el Ford Ahora 2825 de fecha 2 de febrero, no excede el marco de nuestro convenio colectivo y se siente legitimada para realizar el ajuste del IPC del año 2015.

La Empresa ha expuesto su intención de restar de nuestras nóminas una cantidad que, aproximadamente, puede oscilar entre los 20-35€ mensuales a lo largo de un periodo de seis meses. Como alternativa, planteó no aumentar las cantidades de la paga de beneficios que cobramos en el mes de enero para los años 2017 y 2018. No obstante, también ha señalado que estaría dispuesta a escuchar propuestas al respecto con las que poder alcanzar algún tipo de acuerdo.

En este sentido, desde la UGT hemos insistido en que -como dijimos en nuestra anterior hoja de opinión-, el aumento de salario convenido para 2016 está pactado y firmado en el convenio. Por otro lado, respecto a la paga de enero y el objetivo de que ésta alcanzase los 600€ en el año 2018, le hemos manifestado que fue una meta que marcamos en nuestra última Asamblea de Afiliados y, por lo tanto, resulta intocable.

Hemos insistido en que, para la UGT, existe una diferencia sustancial entre el salario y la cláusula de revisión salarial, y así lo recoge el propio convenio colectivo. A nuestro juicio, **el salario es intocable y hay que distinguirlo claramente de la cláusula de revisión salarial que tenemos pactada, la cual es ajustable cada seis meses.**

A partir de ahí, hemos quedado emplazados para una nueva reunión durante la próxima semana en la que confiamos que la dirección de la empresa recapacite ante el planteamiento -ciertamente usurero y poco entendible- que ha presentado y se avenga a negociar un acuerdo que evite el conflicto.

Un acuerdo que deberá ir en línea con la propuesta que haremos dejando claro que no habrá otra fórmula posible de poder llegar a un entendimiento que no pase por diferenciar entre salario y cláusula de revisión salarial. Esto es, una solución -la única posible para la UGT-, que no deberá ser fruto **de la avaricia de la Empresa** sino estar necesariamente dentro de lo pactado por ambas partes en el XVI Convenio Colectivo.